Naciones Unidas A/C.2/65/L.10*

Asamblea General

Distr. limitada
22 de octubre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones
Segunda Comisión
Tema 24 del programa
Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo

Alemania, Austria, Bahrein, Bélgica, Brasil, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Gabón, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Irlanda, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, México, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Dominicana, República Unida de Tanzanía, Rumania, Senegal, Sri Lanka, Suecia, Tailandia, Tayikistán y Uruguay: proyecto de resolución

Promoción del ecoturismo para la erradicación de la pobreza y la protección del medio ambiente

La Asamblea General,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005[1],

Recordando también la Declaración del Milenio[2], el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo[3], la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo[4], el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)[5], la Declaración de Doha sobre la

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 28 de octubre de 2010.

[1] Véase la resolución 60/1.

[2] Véase la resolución 55/2.

[3] *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

[4] *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

[5] *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica) 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

Se ruega reciclar

financiación para el desarrollo[6] y el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo[7] y el documento final de la Reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio[8],

Recordando además su resolución 53/200, de 15 de diciembre de 1998, relativa a la proclamación del año 2002 Año Internacional del Ecoturismo,

Destacando que la pobreza es un problema polifacético que requiere un enfoque polifacético e integrado a la hora de abordar sus dimensiones económica, política, social, ambiental e institucional a todos los niveles,

Destacando también que el ecoturismo, en el marco del turismo sostenible, puede contribuir a la lucha contra la pobreza, a la protección del medio ambiente y a la promoción del desarrollo sostenible,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de la Organización Mundial del Turismo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Convenio sobre la Diversidad Biológica en la promoción del ecoturismo y del turismo sostenible en todo el mundo,

Acogiendo con beneplácito también las actividades del Proceso de Marrakech sobre el consumo y la producción sostenibles, en particular su equipo de tareas sobre el desarrollo sostenible del turismo, como ejemplo intersectorial de prácticas de consumo y producción más sostenibles,

Observando que se han emprendido iniciativas y organizado eventos a nivel subregional, regional e internacional en la esfera del ecoturismo y el desarrollo sostenible,

1. *Reconoce* que el desarrollo del ecoturismo, en el marco del turismo sostenible, puede tener efectos positivos en la generación de ingresos, la creación de empleos, la educación y, en consecuencia, en la lucha contra la pobreza y el hambre, y puede contribuir directamente al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

2. *Pone de relieve* la necesidad de aumentar al máximo los beneficios económicos, sociales y ambientales que se derivan de las actividades ecoturísticas en todos los países, en particular en los países en desarrollo, incluidos los países de África, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

3. *Pone de relieve también* que el ecoturismo puede contribuir al desarrollo sostenible, en particular a la protección del medio ambiente, y aumentar el bienestar de las comunidades locales e indígenas,

4. *Reconoce* que el ecoturismo crea importantes oportunidades de conservación, protección y uso sostenibles de las zonas naturales al alentar a las comunidades locales e indígenas de los países en que se encuentran y a los turistas que las visitan a preservar y respetar el patrimonio natural y cultural;

---

[6] Resolución 63/239, anexo.
[7] Resolución 63/303, anexo.
[8] Resolución 65/1.

5. *Reconoce también* el potencial del ecoturismo para reducir la pobreza al mejorar los medios de subsistencia de las personas en las comunidades locales y para generar recursos para proyectos de desarrollo comunitario;

6. *Subraya* a ese respecto la importancia de establecer, en el plano nacional y de conformidad con las prioridades nacionales, directrices y reglamentos apropiados para promover y apoyar el ecoturismo y reducir al mínimo sus posibles efectos negativos, y alienta a los Estados Miembros a promover las inversiones en el ecoturismo, de conformidad con su legislación nacional, lo cual puede entrañar el establecimiento de empresas pequeñas y medianas y la facilitación del acceso a los recursos financieros, entre otras cosas mediante iniciativas de microcrédito para las comunidades pobres, locales e indígenas de zonas con gran potencial ecoturístico, incluidas las zonas rurales;

7. *Subraya también* la importancia de que, para aprovechar las oportunidades de ecoturismo, se lleve a cabo una evaluación de sus efectos en el medio ambiente, con arreglo a la legislación nacional;

8. *Destaca* que las culturas, tradiciones y conocimientos indígenas en todos sus aspectos deben considerarse, respetarse y promoverse plenamente en la formulación de políticas de ecoturismo y subraya la importancia de que se promueva la participación e implicación plenas de las comunidades locales indígenas en las decisiones que las afecten y de integrar los conocimientos, el patrimonio y los valores indígenas y locales en las iniciativas de ecoturismo, según proceda;

9. *Pone de relieve* la necesidad de que se adopten medidas efectivas en el contexto de las iniciativas de ecoturismo para asegurar el pleno empoderamiento de la mujer, incluida la participación en pie de igualdad de mujeres y hombres a todos los niveles y en los procesos de adopción de decisiones en todas las esferas;

10. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas, en el contexto de la campaña mundial en pro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, a promover el ecoturismo como instrumento que puede contribuir a lograr esos Objetivos, en particular los de erradicar la pobreza extrema y garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, y a apoyar las actividades y las políticas de los países en desarrollo en esa esfera;

11. *Alienta* a las instituciones financieras regionales e internacionales a prestar apoyo suficiente a los programas y proyectos relacionados con el ecoturismo teniendo en cuenta los beneficios económicos y ambientales de esas actividades;

12. *Reconoce* la función de la cooperación Norte-Sur en la promoción del ecoturismo como medio de lograr el crecimiento económico, reducir las desigualdades y mejorar las condiciones de vida en los países en desarrollo y reconoce también que la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, como complementos de la cooperación Norte-Sur, ofrecen posibilidades de promover el ecoturismo;

13. *Solicita* al Secretario General que, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, le presente, en colaboración con la Organización Mundial del Turismo y otros organismos y programas competentes de las Naciones Unidas, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, que incluya recomendaciones sobre formas de promover el ecoturismo como instrumento para combatir la pobreza y promover el desarrollo sostenible.